



# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACTA DE RECTIFICACION DE  
FECHA 30 DE MAYO DE 1994  
DEL PROTOCOLO DE ADECUACION  
DEL ACUERDO DE COMPLEMENTA-  
CION ECONOMICA Nº 9

ALADI/AAP.CE/9/ACR 1  
12 de junio de 1994

ACTA DE RECTIFICACION.- En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes y de conformidad con lo dispuesto en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- La Representación de la República Argentina formuló observaciones con respecto a la clasificación NALADISA de productos negociados por su país en el Acuerdo de Complementación Económica nº 9, poniendo de manifiesto que:

- No corresponde la inclusión del producto "alambres de hierro o de acero desnudos, de menos de 3 mm. (en la mayor dimensión de su sección transversal)" en las partidas 7217.19.00, 7217.29.00 y 7217.39.00 por lo que plantea eliminar su registro del Acuerdo;
- Las "bolas fundidas de acero para la molienda de minerales" se encuentran mal clasificadas en la partida 7326.-11.00 ya que a su juicio les corresponde la partida 7325.91.00, y
- Las "poleas y motones" se encuentran mal clasificadas en la partida 8483.10.00, dado que dichos productos están comprendidos específicamente en la partida 8483.50.00.

Segundo.- Que los sectores técnicos de la División de Acuerdos y Comercio han informado en relación a dichas observaciones:

- a) que, efectivamente, los "alambres de hierro o de acero desnudos" no se clasifican en las partidas 7217.19.00, 7217.29.00 y 7217.39.00, sino que corresponden exclusivamente a las partidas donde están comprendidos los alambres sin revestir, a saber, 7217.11.00, 7217.21.00 y 7217.31.00, ya registradas en el Acuerdo;
- b) que las "bolas fundidas de acero para molienda de minerales" se clasifican, en efecto, en la partida 7325.91.00 con las manufacturas moldeadas de fundición, no registrada en el Acuerdo; y
- c) que las "poleas y motones" están comprendidos específicamente en la partida 8453.50.00 de la NALADISA, partida que no se encuentra registrada en el Acuerdo.

//

Tercero.- Que asimismo se registra un error en la observación recaída en la partida 7312.90.00 de la NALADISA, toda vez que se refiere al producto "cables" comprendido en la partida 7312.10.00 teniendo en cuenta que dicho producto no ha sido negociado por la República Argentina, corresponde eliminar su mención de la referida observación.

Cuarto.- Que el artículo 4º de la Resolución 140 del Comité de Representantes establece que los errores advertidos con posterioridad a la suscripción de los "Protocolos de Adecuación" serán subsanados de conformidad con los procedimientos establecidos en la Resolución 30 del Comité de Representantes.

Quinto.- Que en virtud de lo expuesto, esta Secretaría General procede a introducir en el "Protocolo de Adecuación" del referido Acuerdo, las siguientes correcciones:

- a) Testar el registro completo de las partidas 7217.19.00, 7217.29.00 y 7217.39.00;
- b) Testar la palabra "cables" en la observación registrada en la partida 7312.90.00 de la NALADISA;
- c) Testar el registro de la partida 7326.11.00 e interlinear en su lugar la partida 7325.91.00 de la NALADISA con la partida nacional correspondiente; y
- d) Testar el registro de la partida 8483.10.00 e interlinear en su lugar la partida 8483.50.00 de la NALADISA con las partidas nacionales correspondientes.

Y para constancia esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en un original en idioma español.



-----

ACUERDO: AAP.CE 9: APP  
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR: ARGENTINA

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALAJI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				
7009	(CONT.)				
	ESPEJOS RETROVISORES.				
7009.9	LOS DEMAS:				
7009.91.00	SIN ENMARCAR				
			40		POR PLANCHAS
	700991000 12,50	LI			
7106	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA),				
	EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO.				
7106.9	LAS DEMAS:				
7106.91.00	EN BRUTO				
			20		EN GRANALLAS
	710691000 10	LI			
			20		EN BARRAS
	710691000 10	LI			
7114	ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES, DE METALES				
	PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.				
7114.1	DE METALES PRECIOSOS, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPA-				
	DOS DE METALES PRECIOSOS:				
7114.11.00	DE PLATA, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPADOS DE METALES				
	PRECIOSOS				
			50		CUBIERTOS DE PLATA DE LEY 0,925
	711411000 12,50	LI			
			50		OTRAS ORFEBRERIAS DE PLATA DE LEY 0,925
	711411000 12,50	LI			
7217	ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.				
7217.1	CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, INFERIOR A				
	0,25%:				
7217.11.00	SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDOS				
			30		ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO, DESNUDOS,
					DE MENOS DE 3 MM. (EN LA MAYOR DIMENSION
					DE SU SECCION TRANSVERSAL)
	721711100 10	LI			
	721711900 10	LI			

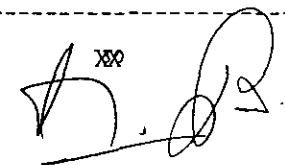
DESCRIPCIÓN				REGIMEN DEL ACUERDO	RESERVA
NALAD17/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL		PREF.	
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICADO MON. UNID. R.LEGAL		POPC.	---
7217.12.00	CINCAO			30	ALAMBRES GALVANIZADOS DE MENOS DE 3 MM. (EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL)
721712000	12,50		LI		
<del>XXXXXXXXXX</del>	<del>XXXXXXXXXX</del>				
<del>XXXXXXXXXX</del>	<del>XX</del>		<del>XX</del>		
7217.2	CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,25% PERO INFERIOR A 0,6%:			30	ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO, DESNUDOS, DE MENOS DE 3 MM. (EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL)
7217.21.00	SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDO				
721721900	10		LI		
7217.22.00	CINCAO			30	ALAMBRES GALVANIZADOS DE MENOS DE 3 MM. (EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL)
721722000	12,50		LI		
<del>XXXXXXXXXX</del>	<del>XXXXXXXXXX</del>				
<del>XXXXXXXXXX</del>	<del>XX</del>		<del>XX</del>		
7217.3	CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL A 0,6%:			30	ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO, DESNUDOS, DE MENOS DE 3 MM. (EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL)
7217.31.00	SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDOS				
721731900	10		LI		

XX  
*[Handwritten signature]*

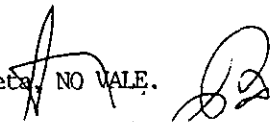
XX  
*[Handwritten signature]*

Testado: Partidas 7217.19.00 y 7217.29.00 completas, NO VALE.

*[Handwritten signature]*

DESCRIPCION				REGIMEN DEL ACUERDO	
	ARANCEL	AD-VAL.	ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF.	
NALADI/	NACIONAL			PORC.	OBSERVACION
7217.32.00			CINCADOS		
				30	ALAMBRES GALVANIZADOS DE MENOS DE 3 MM. (EN LA MAYOR DIMENSION DE SU SECCION TRANSVERSAL)
	721732000	12,50	LI		
<del>7300000000</del>	<del>XXXXXXX</del>				<del>XX</del> <del>XX</del> <del>XX</del>
	<del>XXXXXXXXXX</del>	<del>XX</del>	<del>XXI</del>		
7305			LOS DEMAS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHA-		
			DOS), DE SECCIONES INTERIOR Y EXTERIOR CIRCULARES,		
			DE DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 MM, DE HIE-		
			RRD O DE ACERO.		
7305.1			TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O		
			GASODUCTOS:		
7305.11.00			SOLDADOS LONGITUDINALMENTE CON ARCO SUMERGIDO		
				30	TUBOS CON COSTURA DE ACERO COMUN
	730511000	15	LI		
7305.12.00			LOS DEMAS, SOLDADOS LONGITUDINALMENTE		
				30	TUBOS CON COSTURA DE ACERO COMUN
	730512000	15	LI		
7305.19.00			LOS DEMAS		
				30	TUBOS CON COSTURA DE ACERO COMUN
	730519000	15	LI		
7305.20.00			TUBOS DE ENTUBADO DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA		
			LA EXTRACCION DE PETROLEO O DE GAS		
				30	TUBOS CON COSTURA DE ACERO COMUN
	730520000	15	LI		
7305.3			LOS DEMAS, SOLDADOS:		
7305.31.00			SOLDADOS LONGITUDINALMENTE		
				30	TUBOS CON COSTURA DE ACERO COMUN

Testado: Partida 7217.39.00 completa, NO VALE.



DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				
7305.31.00: (CONT.)						
	730531000	15				
7305.39.00: LOS DEMAS						
	730539000	15		30		TUBOS CON COSTURA DE ACERO COMUN
7306 : LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: : SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES : SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O DE ACERO.						
7306.10.00: TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS Y : GASODUCTOS						
	730610000	15		30		TUBOS CON COSTURA DE ACERO COMUN
7306.20.00: TUBOS DE ENTUBADO O DE PRODUCCION DEL TIPO DE LOS : UTILIZADOS PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO O DE GAS						
	730620000	15		30		TUBOS CON COSTURA DE ACERO COMUN
7306.30.00: LOS DEMAS, SOLDADOS, DE SECCION CIRCULAR, DE : HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR						
	730630000	15		30		TUBOS CON COSTURA DE ACERO COMUN
7306.60.00: LOS DEMAS, SOLDADOS, EXCEPTO LOS DE SECCION CIRCULAR : LAR						
	730660000	15		30		TUBOS CON COSTURA DE ACERO COMUN
7312 : CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTICULOS SIMILARES, : DE HIERRO O DE ACERO, SIN AISLAR PARA USOS ELEC. : TRICOS.						
7312.90.00: LOS DEMAS						
	731290000	15		30		<del>CORDAJES</del> CORDAJES, TRENZAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO

Testado: "Cables", NO VALE.

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNIO. R.LEGAL			
7325	LAS DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO			50	
7325.91.00	BOLAS TRITURADORAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOLINOS				BOLAS FUNDIDAS DE ACERO PARA LA MOLIENDA DE MINERALES
7403	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.				
7403.1	COBRE REFINADO:				
7403.11.00	CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS			100	
	740311000 5 LI				
7403.12.00	BARRAS PARA ALAMBRO ("WIRE-BARS")			100	DE COBRE ELECTROLITICO
	740312000 5 LI				
7403.13.00	TOCHOS			100	ELECTROLITICO
	740313000 5 LI				
7403.19.00	LOS DEMAS			100	ELECTROLITICO, EXCEPTO LAS GRANALLAS
	740319000 5 LI				
7410	HOJAS Y BANDAS DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE SOPORTE DE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE).				
7410.1	SIN SOPORTE:				
7410.11.00	DE COBRE REFINADO			30	
	741011100 10 LI				
	741011900 10 LI				
7410.12.00	DE ALEACIONES DE COBRE			30	
	741012100 10 LI				
	741012900 10 LI				

Testado: Códigos "7326", "7326.1", "7326.11.00", "732611000" y sus respectivas glosas, NO VALE.  
 Interlineado: Posición "7325 Las demás manufacturas moldeadas de fundición, de hierro o de acero", Partida "7325.91.00 Bolas trituradoras y artículos similares para molinos" y Partida NCE "73259100". VALE.

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
REGIMEN GENERAL						
ALAD/	ARANCEL					
/SA	NACIONAL	AO-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:				
7410.2	SOBRE SDPORTE:					
7410.21.00	DE COBRE REFINADO				30	
	741021100	10	LI			
	741021200	10	LI			
	741021300	10	LI			
	741021400	10	LI			
	741021500	10	LI			
	741021600	10	LI			
	741021900	10	LI			
7410.22.00	DE ALEACIONES DE COBRE				30	
	741022000	10	LI			
7901	CINC EN BRUTO.					
7901.1	CINC SIN ALEAR:					
7901.11	CON UN CONTENIDO DE CINC, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 99,99%.					
7901.11.10	EN LINGOTES O EN PANES				60	ELECTROLITICO EN LINGOTES CUPO ANUAL: 2.000 TONELADAS
	790111100	7,50	LI			
					40	LOS DEMAS
	790111100	7,50	LI			
	790111900	7,50	LI			
7901.20	ALEACIONES DE CINC.					
7901.20.10	EN LINGOTES				30	ZAMAC
	790120100	7,50	LI			
8106.00.00	BISMUTO Y MANUFACTURAS DE BISMUTO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS				100	BISMUTO EN BRUTO
	810600900	10	LI			
8207	UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA					



DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
8421.31.00	FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION	40		APARATOS PARA EL FILTRADO
842131000	15 LI			
8421.39.00	LOS DEMAS	40		APARATOS PARA EL FILTRADO
342139100	15 LI			
842139900	0 LI			
8425	POLIPASTOS; TORNOS Y CABRESTANTES; GATOS.			
8425.3	LOS DEMAS TORNOS; CABRESTANTES;			
8425.31.00	CON MOTOR ELECTRICO	40		GUINCHES DE ARRASTRE
842531100	15 LI			
842531900	0 LI			
8425.39.00	LOS DEMAS	40		GUINCHES DE ARRASTRE
842539000	15 LI			
8472	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRAFICAS O DE ESTENCILES O CLISES, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCHAR MONEDAS, APARATOS SACAPUNTAS, APARATOS PERFORADORES, GRAPADORAS).			
8472.90.00	LOS DEMAS	40		ENGRAPADORAS
847290900	0 LI			
8474	MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR O MALAXAR TIERRAS, PIEDRAS U OTRAS MATERIAS MINERALES SOLIDAS (INCLUIDO EL POLVO Y LAS PASTAS); MAQUINAS PARA AGLOMERAR, CONFORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO O DEMAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O EN PASTA; MAQUINAS PARA HACER MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION.			

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL				
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				
8474.10.00		MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR O LAVAR			40	
	847410100	15 LI				
	847410200	15 LI				
	847410300	15 LI				
	847410400	15 LI				
	847410500	15 LI				
	847410600	15 LI				
	847410900	0 LI				
8474.90.00		PARTES			40	PIEZAS DE ACERO MANGANESO DE MAQUINAS PARA TRITURAR Y PULVERIZAR
	847490000	15 LI				
8483		ARBOLES DE TRANSMISION (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGUEÑALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCION; MULLOS FILETEADOS DE BOLAS (TORNILLOS DE BOLAS); REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR; VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES; EMBRAGUES Y ORGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACION.			40	POLEAS Y MOTONES
	8483.50.00	VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES				
	848350210	15 LI				
	848350290					
8501		MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS, CON EXCLUSION DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS.			40	ALTERNADORES DE 8,5 KVA HASTA 75 KVA
8501.6		GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA (ALTERNADORES):				
8501.61.00		DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 75 KVA				
	850161000	15 LI				
8501.62.00		DE POTENCIA SUPERIOR A 75 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 375 KVA			40	ALTERNADORES HASTA 300 KVA
	850162000	15 LI				

Testado: "8483.10.00 Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigueñales) y manivelas" y "848310900", NO VALE.  
 Interlineado: "8483.50.00 Volantes y poleas, incluidos los motones", "848350210" y "848350290", VALE.